



SELLO CUARTO, CUAREN
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

temido por los perjuicios que de su admision se seguirian
 an no solo de este vecindario que pudiendo comer dicha
 carne con mas equidad con registros asientos, se privarian
 de este beneficio, y el ganadero o marchante se veria en
 la dura precision que para expender las Carnes de su
 crianza y matar lo harian de hacer un quarto menor de
 como se propone tho Registro, siendo asi que asi a
 uno como a otro se les debe mirar con toda equidad -
 & Dijo Dn. Barthe. Mateo Regidor, Dijo: que habiendo
 reflexionado contra madures sobre los particulares
 que abraza el memorial presentado a esta Ciudad p.
 Lucas de Casas de este vecindario en el que ofrece conmu-
 niren Carnicerias mil Machos a precio de once quar-
 to libra inclusive en ellos los trescientos que con anteci-
 pacion tiene registrados al mismo precio de los once quar-
 tos, bajo la circunstancia de que quando llegue el caso
 de dar principio a consumir otros mil Machos que deberia
 ser luego que finalizaren los registros que al mismo pre-
 cio se hallan hechos con anticipacion a este, no se ha de
 admitir baja alguna a ninguna persona a menos que
 no sea en la semana de baja que por esta Ciudad se señala
 en cada un mes; y con la de que se ha de suspender la matan-
 za de Cabra por hallarse ya en las, las mas por enada,
 y queda carne de macho se haya de vender indistin-
 tamente en todas las Tablas que en el dia hay estableci-
 das asi en las Carnicerias principales como en las
 Carnicerias, y coniendo el que dice ser una propuesta
 ventajosa a este vecindario por ser muy equitativo el

